Aprueban el Convenio para el Intercambio de Información Tributaria, suscrito por el Gobierno de la República del Perú con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

DECRETO LEY Nº 25665

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio para el Intercambio de Información Tributaria, suscrito por el Gobierno de la República del Perú con el Gobierno de los Estados Unidos de América en la ciudad de Cartagena, Colombia, el día 15 de febrero de 1990, el mismo que consta de ocho (8) artículos.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a proceder al respectivo canje de notas para la plena vigencia del instrumento a que

se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- El Convenio a que hace referencia el presente Decreto Ley entrará en vigor al efectuarse el respectivo canje de notas por los representantes de los Estados Contratantes, conforme a lo establecido en el artículo 7º de dicho Convenio.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventidos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro
de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA Ministro de Defensa CARLOS BOLOÑA BEHR Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

JAIME YOSHIYAMA TANAKA Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO Ministro de Educación

JORGE LAU KONG Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de agosto de 1992.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro
de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLOÑA BEHR Ministro de Economía y Finanzas